ordenanza de la Casa de esta Villa, y se
anse ponga a dha Casa ——————

Se Comvido Ynviar a los S.res Dn Miguel Ser
para Corregidor deste Partido, y Dn Bernardo
Dn Alonso de Canales un quento de maravedis,
a Dn Diego de Canales Tenedor un quento
cientos maravedis, dos Cargas de Trigo, y Dn Fran.co de
Sesenta dos quentos maravedis, y dos Cargas.
Cevada de dho Pan sus Casas, En Conformidad
de la ordenanza. Y en la Buena determin
La Villa Dixo que por el Cauldo celebrado el
dia Vnes de Enero deste presente Año
bo para Cauldo de mas plenos la determina
cion de Su Excelencia el Duque Duque
Padre, y Su Excelencia el Duque nuestro
dueño desta Villa, Atendiendo que Parientes
se pretende dho Dezmo Diezmo de Aceyte de
Sanct.o dado de la Cu.a de Loxa donde Bes, en
cia de la Conformidad. de dello se Tenga
forbeitio desta Villa, Atento en el Padr
de Vecindario ——— ———

Sobre lo Tercero que en el pasado
pasado ano se Bino a mi Noticia que
Sus, de dar las Rondas que estan a cargo
desta Villa Como obligacion de dar a Sardo
y ani de Vino Carnes. Y Salen